



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 001 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 10 ENE 2025

VISTO: Informe N° 018-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, Proveído N° 234-2025

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; Unidades Ejecutoras se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar un nivel de desconcentración administrativa pueden contraer compromisos, devengar gastos, ordenar pagos con arreglo a la legislación aplicable, entre otras funciones que el ordenamiento legal les atribuye.

Que, la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una Administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas; El Artículo 5° de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" precisa lo siguiente: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.";

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos; El Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" precisa lo siguiente: "Son requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa: a) Ser ciudadano peruano en ejercicio; b) Acreditar buena conducta y salud comprobada; e) Reunir los atributos propios del respectivo grupo ocupacional; d) Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión; y e) Los demás que señale la Ley."

Que, así mismo el D.S 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece: "El concurso de ingreso a la administración pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal; La fase de convocatoria con el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documental y la inscripción del postulante, La fase de selección comprende la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento; la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la contratación correspondiente";

Que, siendo propósito de la Gestión Institucional cautelar las Normas y procedimientos establecidos en el Sector Público y en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, para el proceso de Concurso Público Abierto, para la selección del Persona por suplencia y reemplazo, de modo tal que permita atender las necesidades institucionales, teniendo referencia del Informe N° 018-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la

Doc. 3548508
Exp. 2558421





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 001 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 10 ENE 2025

DRTC-Hvca, quien peticona la emisión del acto resolutivo para la conformación del Comité de Selección para el proceso de convocatoria del Decreto legislativo N° 276 de la DRTC-Hvca del año 2025.

Que, de acuerdo al proveído N° 234-2025 de la Dirección Regional ordena la emisión del acto resolutivo para la conformación del Comité de Selección para el proceso de convocatoria del Decreto legislativo N° 276 de la DRTC-Hvca en plazas ávidas y en cumplimiento de las normas que anteceden, por lo que es procedente la emisión del acto administrativo.

Estando a lo Opinado e Informado;

Con la visación de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, y,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", Decreto Supremo N° 005-90-PCM y su reglamento el Decreto Legislativo N° 276 y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 753-2024-GOB.REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de selección para el Concurso Público de Méritos y selección de personal por suplencia Temporal y Reemplazo del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y su reglamento el Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica del año fiscal 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Presidente
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	Miembro
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	Miembro

SUPLENTE

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Comité es responsable de la dirección y desarrollo del proceso a que se contrae el artículo primero elaboración de las bases y el cronograma del mismo en el plazo de Ley a partir del día de su notificación con esta resolución ,para la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los mencionados en el Art. 1° de la presente y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Ing. ROLANDO J. MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (e)

